

Abriendo un crédito extraordinario por S/o. 43,000.00 para atender a los gastos que demande la preparación y realización del XXVII Congreso de Americanistas a realizarse en Lima, así como para cubrir los gastos de viaje de dos Delegados del Perú a la reunión del mismo Congreso que se efectuará en México, en agosto próximo.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE
DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es urgente proveer los fondos necesarios con que deben cubrirse los gastos que ocasionen la preparación y realización del XXVII Congreso de Americanistas a efectuarse en Lima en el mes de setiembre próximo, así como los gastos de viaje de dos Delegados del Perú a la reunión Mexicana del mismo Congreso en el mes de agosto próximo;

De acuerdo con lo opinado por la Dirección de Presupuesto; y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de cuarentitres mil soles oro (S/o. 43,000.00) con el fin de atender a los gastos que demande la preparación y realización del XXVII Congreso de Americanistas a realizarse en Lima, así como para cubrir los gastos de viaje de dos Delegados del Perú a la reunión Mexicana del mismo Congreso que se efectuará en Mexico en el mes de agosto próximo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá girar con cargo a los fondos que se votan en la presente ley.

El crédito en referencia se cubrirá con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.

E. Goytizolo B., Ministro de Relaciones Exteriores.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

José Félix Aramburú, Ministro de Justicia y Culto.

Felipe de la Barra, Ministro de Guerra.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Avjación.

Oscar Arrús, Ministro de Educación Pública.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

„Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.

*

* *